RESOLUCIÓN No. SSS 202650039043
5 de mayo de 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA NO. 9015925 CUYO OBJETO ES "ADQUIRIR SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA PLATAFORMA DE LA RED INALÁMBRICA"

LA SUBSECRETARIA DE SELECCIÓN Y GESTION DE PROVEEDORES DE LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el Decreto 0835 de 2021 y 361 de 2024 expedidos por el señor Alcalde del Distrito de Medellín, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el siete (7) de abril de 2026, el Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín publicó en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos dentro del proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa para **"Adquirir soporte, actualización y suministro de elementos para la plataforma de la red inalámbrica"**

2. Que, el proyecto pliego de condiciones se publicó del siete (7) de abril de 2026 hasta el catorce (14) de abril de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones.

3. Que mediante la Resolución No. SSS 202650029311 del 16 de abril de 2026 el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín realizo la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 9015925.

4. Que dicho proceso contó con el respaldo contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4000124841 y un presupuesto de SETECIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($715.000.380) Incluido IVA

5. Que, el día 24 de abril de 2026 hasta las 9:00 A.M, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín recibió 1 oferta del siguiente proponente:

- TICLINE S.A.S

6. Que, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a través del Comité Estructurador y Evaluador Contractual- CEEC verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y publicó en el SECOP II el día 27 de abril de 2026 el informe de evaluación, el cual arrojó el siguiente resultado:

Proponente	Verificación Jurídica		Verificación Técnica y Experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización		Habilitado para la Subasta	
	Habilitado		Habilitado		Habilitado			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
TICLINE S.A.S	X		X		X		X	

7. Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín no se recibieron observaciones al Informe de Evaluación.

8. Que, una vez analizada la documentación presentada, se publicó el 4 de mayo de 2026 a través de la plataforma SECOP II, la respuesta a observaciones y verificación de subsanaciones, donde se presentó el siguiente resultado:

Proponente	Verificación Jurídica		Verificación Técnica y Experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización		Habilitado para la Subasta	
	Habilitado		Habilitado		Habilitado			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
TICLINE S.A.S	X		X		X		X	

9. Que, teniendo en cuenta que dentro del presente proceso de selección se presentó únicamente un oferente y el mismo se encuentra habilitado, de acuerdo con el pliego de condiciones, se establece en el Capítulo IV "Criterios de evaluación de las ofertas", en el literal "Mínimo de proponentes habilitados" lo siguiente: "En caso de no cumplirse el mínimo de proponentes se aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015", de acuerdo con lo anterior a través de la adenda 1 se prescindió del certamen de subasta.

10. Que, el 4 de mayo de 2026 a las 9:00 a.m. se da apertura al sobre económico, en el cual el oferente TICLINE S.A.S presenta un valor unitario correspondiente a CINCUENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L ($59.024.763)

11. Que, el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual del presente proceso señala que la evaluación realizada fue llevada a cabo con las garantías necesarias para todos los proponentes, propendiendo por la igualdad, transparencia y apuntando a la selección objetiva.

12. Que, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, el contrato se adjudicará al proponente TICLINE S.A.S., en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo VI – Adjudicación, Declaratoria Desierta y Revocatoria, el cual señala: *"El contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial con o sin IVA de acuerdo con el régimen tributario del adjudicatario, el descuento obtenido, se reinvertirá para la adquisición de una cantidad adicional de puntos de acceso inalámbrico y/o licencias."*. En consecuencia, el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, correspondiente a la suma de SETECIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($715.000.380) Incluido IVA

13. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, previa recomendación del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual procede a la adjudicación de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **9015925 "ADQUIRIR SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA PLATAFORMA DE LA RED INALÁMBRICA."** razón por la cual, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Adjudicar el proceso de la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 9015925 de 2025, cuyo objeto comprende "**ADQUIRIR SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA PLATAFORMA DE LA RED INALÁMBRICA.**", al proponente **TICLINE S.A.S**, identificado con el NIT. **900.379.268-9**, representada legalmente por **RAFAEL ALBERTO HERRERA RESTREPO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98555861, por valor de **SETECIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($715.000.380) Incluido IVA**, y con un plazo de ejecución de **UN (1) AÑO**, contado a partir del inicio de ejecución por parte del supervisor a través de la plataforma del SECOP II, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4000124841

ARTÍCULO 2: Señalar que contra el artículo primero del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del

artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y como la decisión se adopta en audiencia pública, la presente resolución se entiende notificada en estrados.

ARTÍCULO 3 La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los cinco (5) días del mes de mayo de 2026

BEATRIZ HELENA GOMEZ ARANGO
Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores
Secretaría de Suministro y Servicios
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Katherine Arias Velez Abogada **Rodrigo Alexander Restrepo Martínez** Logístico **Luis Alberto Ángel** Técnico	**Mary Luz Acevedo** Líder de Programa Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores	**Beatriz Gómez Arango** Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		